



Libertad y Orden



Gobierno
de Nariño

Despacho

DECRETO No 286 de 2016

(16 JUN 2016)

“Por medio del cual se adiciona y modifica parcialmente el Decreto No 375 de fecha 25 de abril de 2013”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997, arts. 17, 18), dispone que corresponde al Estado, a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, grupos, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales; e igualmente en aplicación a la Ley 1237 de 2008, por medio de la cual se promueve, fomenta, y difunde las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de las personas en situación de discapacidad

Que mediante Decreto No 375 de fecha 25 de abril de 2013, proferido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que de acuerdo al Decreto anteriormente mencionado el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados estuvo orientado al fortalecimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Mejor 2012 – 2015”, eje estratégico “Nariño Cultural y Deportivo”, Programa: “Crear y Crear”, Subprogramas: “Institucionalidad y Organización Cultural”, “Identidad, Patrimonio e Investigación”, “Creatividad y Formación”, “Bienestar y Promoción de Artistas, Creadores y Gestores” y “Emprendimiento Cultural y Asociatividad.”

Que en el Plan de Desarrollo “Nariño, Corazón del Mundo 2016-2019”, como resultado del ejercicio de planificación participativa, ha trazado como uno de sus ejes la Equidad e Inclusión Social, dentro del cual está el programa Nariño Corazón Cultural cuyo objetivo es consolidar la gobernanza cultural de Nariño desde sus ciudadanos y ciudadanas, a través de la garantía de sus derechos culturales y la articulación, coordinación y ejecución de políticas culturales con enfoque diferencial y perspectiva de género.

Que el Departamento de Nariño en virtud al referido Plan de Desarrollo “Nariño, Corazón del Mundo 2016-2019”, reconoce la importancia de estimular la investigación, creación, formación y circulación de manifestaciones artísticas y culturales, a través de la implementación del Programa Departamental de Estímulos y Concertación para cofinanciar propuestas del sector cultural.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo primero del Decreto 375 de 2013, el cual quedará así:

Crear el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Parágrafo: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan de Desarrollo “Nariño, Corazón del Mundo 2016-2019”, eje estratégico “Equidad e Inclusión Social”, Programa: “Nariño Corazón Cultural”, Subprogramas: “Investigación, Formación, Creación y Circulación de las Manifestaciones Artísticas y Culturales”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Artículo quinto del Decreto 375 de 2013, el cual quedará así:

“Los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo de la Dirección Administrativa de Cultura”

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el siguiente Artículo al Decreto No 375 de 2013, conformación del jurado evaluador de las propuestas para otorgar estímulos y apoyos concertados dirigidos a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, el cual estará integrado así:

1. Asesor (a) de Despacho. Gobernación de Nariño.
2. Profesional de apoyo. Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
3. Jurado externo.

El jurado evaluador contará con el acompañamiento de Director (a) Administrativa de Cultura y los profesionales del área jurídica y administrativa de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los demás Artículos del Decreto No 375 de 2013, no modificados por el presente Decreto, permanecen vigentes.

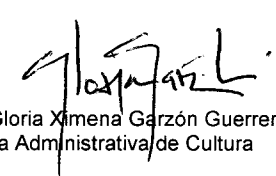
ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición


Para su constancia se firma en San Juan de Pasto a los dieciséis (16) días de junio de 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño


VoBo. Pedro Andrés Rodríguez Melo
Jefe Oficina Asesora Jurídica


VoBo. Gloria Ximena Garzón Guerrero
Directora Administrativa de Cultura


Proyectó: Juan Carlos Martínez
Aux. Aditivo de Cultura